

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5563 DANONE, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
E INDUSTRIAS LÁCTEAS DE CANARIAS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se comunica que la Junta General de Accionistas de Danone, S.A., con domicilio social en calle Buenos Aires, 21, 08029 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 47288, Folio 100, Hoja B-31129, y con N.I.F. A17000852 ("Danone"); y de Industrias Lácteas De Canarias, S.A., con domicilio social en Avenida Bravo Murillo 3, Bloque B, 1ª Planta Módulos A-E, 38003 Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 845, Folio 129, Hoja TF-3863, y con N.I.F. A38001517 ("Iltesa") han aprobado, respectivamente, por las mayorías legalmente exigidas la fusión por absorción de Iltesa por Danone.

Así, Danone absorberá a Iltesa, que se extinguirá, traspasando en bloque todo su patrimonio a Danone que, como sucesora universal, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de Iltesa.

Las Juntas Generales de Accionistas de Danone e Iltesa aprobaron la fusión en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión de fecha 3 de mayo de 2022, que también quedó aprobado, así como los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021.

El proyecto común de fusión fue depositado los días 13 de junio de 2022 en el Registro Mercantil de Barcelona y 20 de mayo de 2022 y 14 de junio de 2022 en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, habiéndose publicado el anuncio de sendos depósitos en el BORME.

Asimismo, Iltesa es una sociedad participada en más de un 90% de forma directa por Danone, por lo que resulta aplicable el procedimiento especial previsto en el artículo 50 de la LME. En consecuencia, no resultan necesarios para esta fusión (i) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto común de fusión, dada la existencia de una oferta de compra a valor razonable dirigida a los accionistas minoritarios de Iltesa y (ii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, ya que Danone entregará en el canje acciones en autocartera.

Según el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Iltesa y Danone a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de Iltesa y Danone en los términos del artículo 44 de la LME.

Barcelona y Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 2022.- El administrador único de Iltesa, D^a. Natalia Berenguer Mora como representante legal de Danone, S.A. y el administrador único de Danone, D. Floris Sybrand Wesseling, como representante legal de Produits Laitiers Frais Iberia, S.L.

ID: A220031897-1